

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

EL BERRUECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento para ejercicio económico 2021, se expone al público en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://elberrueco.sedelectronica.es>), al objeto de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto, en previsión de lo cual se publica a continuación.

1. Resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	572.875
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	532.524
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.000
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	44.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	321.704
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	1.473.103

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	492.810
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.300
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	84.020
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	726.043
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	153.930
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	6.000
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	1.473.103

2. La plantilla de personal, según lo siguiente:

A) Personal funcionario:

- Habilitado de carácter nacional: Secretario-Interventor 1 plaza.
- Servicios Especiales: Operario de servicios múltiples, 1 plaza.

B) Personal laboral fijo:

- Auxiliar administrativo, 2 plazas.
- Peón de limpieza, 1 plaza.
- Educador, 2 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Berrueco, a 21 de diciembre de 2020.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/35.724/20)

